

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 913/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gustavo Alejandro ASTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, conjuntamente con su correlativa inmediata Medidas I.

Que el recurrente aprueba las mencionadas asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar todas las materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 913/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

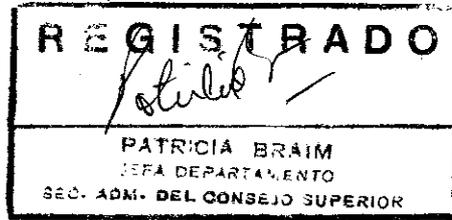
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

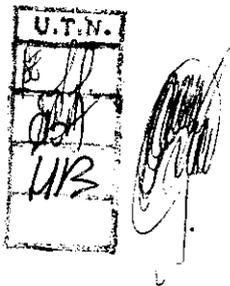
///.-

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 913/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1986 de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos y la aprobación de la misma, rendida el 16 de diciembre de 1986, eximiéndolo de la correlativa inmediata existente con Medidas I, al alumno Gustavo Alejandro ASTA, legajo nro. 07-43843-6, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de todas las materias de 5to. año ren didas con anterioridad a Inglés II, exceptuando de lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 737/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



ing. CIRIO A. MURAT
SECRETARIO ACADEMICO